

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1982.-

Visto el presente expediente N° 482/82

(corresponde n° 1) del Departamento de Compras, por el que se remiten los antecedentes de la contratación directa N° 168/82 aprobada por Resolución N° 647/82 de esta // Corte Suprema, en atención a lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración y lo establecido en el Artículo 61, incisos 92 y 120 de la Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 206/82 con la firma "Gomería R. Croce" de Ruben Croce y aplicarle una multa de PESOS: UN MILLON // (\$ 1.000.000.--), importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados,-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días de notificada.-

s.t.

A



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION